

Ciudad Autónoma de Melilla, que se incluirá en el Proyecto de Urbanización, debiendo estar terminado y en condiciones del uso previsto, con carácter previo a la aceptación de las cesiones correspondientes.

D) Infraestructura eléctrica.- Deberá rectificarse eliminado la referencia a conexión con C.T. exteriores al ámbito de actuación.

E) Plan de Etapas.- Deberá eliminarse el párrafo relativo a una opción indeterminada de ejecución por fases.

Asimismo, antes de la aprobación provisional, deberá acreditarse el exceso de cabida y la efectiva propiedad del total del ámbito manifestados, mediante la correspondiente aportación de las notas simples actualizadas del Registro de la Propiedad.

CONDICIONES SEÑALADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

A).- Mantener la conexión que se hace por el sureste del vial proyectado con el vial propiedad del Ministerio de Defensa, denominado " Pista de Carros" , por si fuera necesario su uso para los servicios de emergencia.

B).- Incluir los perfiles longitudinales de las redes de pluviales y de aguas residuales propuestas, para poder comprobar la viabilidad de realizar saneamientos separativos.

C).- En relación con la superficie y delimitación del " Equipamiento primario" de cesión obligatoria a la Ciudad Autónoma, debe tenerse en cuenta:

C.1.- El aljibe de agua y el Centro de Transformación no pueden estar situados en la parcela que se cede a la Ciudad.

C.2.- Deben coincidir la superficie grafiada en los planos, con la escrita en la memoria del Plan.

QUINTO.- Admitir las alegaciones de los promotores con respecto a la exigencia del visado colegial, de conformidad con informe de la Secretaria Técnica de la Consejería de Fomento de fecha 03-08-2005.

SEXTO.- Con respecto al contenido de la cláusula 9) "Cesiones obligatorias" de la Memoria del Plan Especial, de conformidad con informes emitidos por:

-Por el Director General de Arquitectura-Urbanismo y por el Director General de Obras Públicas, de fecha 23-11-2005.

-Por el Director General de la Vivienda, de fecha 08-11-2005.

Se deberá incluir:

a) Una Cesión de un 10% del Suelo Industrial en la parcela nº 4, en la esquina delimitada por la prolongación de la calle General Villalba, la Pista de Carros y el Vial de nueva construcción.

b) Una Cesión de un 10% de Suelo de Equipamiento Secundario en la esquina delimitada por el Paseo de las Rosas y el Vial peatonal de nueva construcción.

SEPTIMO.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, apartado c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el presente Plan Especial no podrá ser aprobado definitivamente hasta que por los promotores del mismo se aporten garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contraídos, por importe del 6 por 100 del coste que resulte para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Especial.

Dichas garantías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del RPU, apartado 3º, advertir a los Promotores del Plan Especial que si la garantía del art. 46.c) del RPU no se presenta junto con todas las determinaciones y documentación del Plan Especial, podrá condicionarse el acto de aprobación definitiva de aquél a que esta garantía se preste, en el plazo de un mes, desde que se requiera al Promotor en tal sentido. En todo caso, sin el cumplimiento de este requisito no podrá procederse a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial lo que supone que tal aprobación no tendrá validez ni eficacia jurídica.

OCTAVO.- Igualmente, se recuerda a los promotores del presente Plan Especial que el Proyecto de Urbanización deberá contener los condicionantes señalados por la Dirección General de Obras Públicas, en informe de fecha 11-08-05".

Con relación a este asunto y después de diversas intervenciones, el Consejo de Gobierno acuerda que en su momento se exigirán las autorizaciones administrativas medioambientales que, en su caso, procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 9 de diciembre de 2005.

El Secretario Técnico Acctal.

José L. Matías Estevez.